



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

**BASF PLANTA CONCÓN
STYROPEK S.A.**

DFZ-2021-3240-V-PPDA

JULIO – DICIEMBRE 2021

| | Nombre | Firma |
|-----------|------------------------------|---|
| Aprobado | Ana María Gutiérrez Espinoza |  Firma recuperable X  _____ Ana María Gutiérrez Espinoza Jefe de Oficina Valparaíso Firmado por: 6e2397bb-d350-4cb4-9b63-696377242ace |
| Elaborado | Ricardo Bonilla Leiva | 27-01-2022 X  _____ XXXXX Fiscalizador DFZ Firmado por: Ricardo Javier Bonilla Leiva |

CONTENIDOS

| | | |
|-----|---|----------|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 3 |
| 2.1 | Antecedentes Generales | 3 |
| 2.2 | Ubicación y Layout..... | 4 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 5 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 5 |
| 4.1 | Motivo de la Actividad de Fiscalización..... | 5 |
| 4.2 | Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental | 5 |
| 4.3 | Revisión Documental..... | 6 |
| | 4.3.1 Documentos Revisados | 6 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS..... | 7 |
| 5.1 | Condiciones para la descarga de estireno..... | 7 |
| 6 | CONCLUSIONES..... | 9 |
| 7 | ANEXOS..... | 10 |

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas el 03 de octubre de 2020, por personal de la SEREMI de Salud, y entre los meses de julio y diciembre de 2021, por personal de la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable STYROPEK CHILE SPA., localizada en la comuna de Quintero, región de Valparaíso.

La unidad fiscalizable se ubica al interior de “BASF Planta Concón” y consiste en una planta de producción de perlas de poliestireno expandible (EPS) y envasado para su posterior distribución.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde al control de **emisiones atmosféricas**, de acuerdo al Plan Operacional vigente de la Planta Styropek Chile SpA., aprobado mediante Res. Ex. N°19/2019 del 17 de julio de 2019 por la SEREMI del Medio Ambiente.

El día 03 de octubre de 2020 y durante el período julio – diciembre de 2021, la SMA realizó una inspección ambiental el día 31 de diciembre de 2021 y 1 examen de información a la Planta Styropek, en los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico informando malas condiciones de ventilación, oportunidad en la que se revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De los resultados obtenidos de la actividad de inspección ambiental, asociadas a la verificación de las medidas del Plan Operacional fiscalizado, el día 03 de octubre de 2020 y durante el período julio – diciembre de 2021, se concluye que no se identificaron hallazgos ambientales con respecto a la materia objeto de fiscalización.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

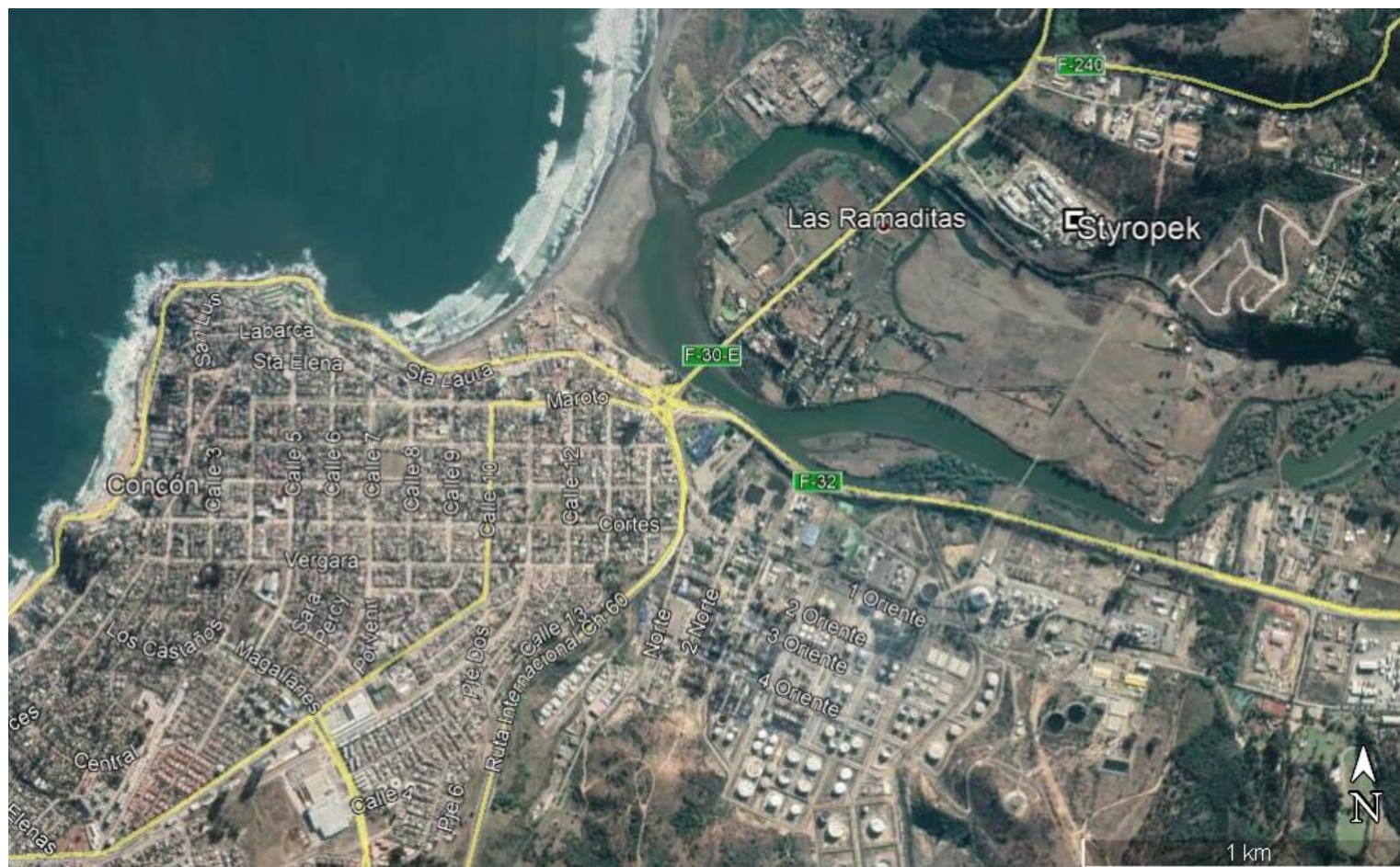
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|--|--|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: PLANTA STYROPEK | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación |
| Región: Región de Valparaíso | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta F-30-E N° 201, Quintero |
| Provincia: Valparaíso | |
| Comuna: Quintero | |
| Titular(es) de la unidad fiscalizable: Styropek Chile SpA | RUT o RUN: 6.493.147-5 |
| Domicilio titular(es): Ruta F-30-E N° 201, Quintero | Correo electrónico: richard.weinzierl@styropek.com |
| | Teléfono: 32-2609310 |
| Identificación representante(s) legal(es): Richard Weinzierl Schuberth | RUT o RUN: 10.023.588-9 |
| Domicilio representante(s) legal(es): Ruta F-30-E N° 201, Quintero | Correo electrónico: richard.weinzierl@styropek.com |
| | Teléfono: 32-2609310 |

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2019).



DATUM WGS 84

Huso: 19 H

UTM N: 6.355.212 (m)

UTM E: 266.795 (m)

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Concón, en rotonda Concón, tomar salida dirección Quintero, (Ruta F-30-E). Seguir por Ruta F-30-E por 1 km tomar hasta acceso a Planta Basf Concón, ubicado al lado oriente de la carretera.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|-----------------|------------|-------------------------------|--|---|
| N° | Tipo de instrumento | N°/ Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | Decreto Supremo | 105 | 27-12-2018 | Ministerio del Medio Ambiente | Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví | Plan Operacional: Res. N°19/2019 SEREMI MMA |

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | | Descripción | |
|--------|---------------|---|--------------|
| | Programada | | |
| X | No programada | | Denuncia |
| | | | Autodenuncia |
| | | X | Oficio |
| | | | Otro |
| | | Según Resolución SMA N°2.582 de 2020 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2021. | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Control de emisiones atmosféricas. |
|--|

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente | Observaciones |
|----|------------------------------------|--|---|
| 01 | Registros de recepción de estireno | Resolución Exenta N°589 SMA de fecha 30 de abril de 2019 | Registro correspondiente a: <ul style="list-style-type: none">- Julio 2021- Agosto 2021- Septiembre 2021- Octubre 2021- Noviembre 2021- Diciembre 2021 |

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Condiciones para la descarga de estireno

| |
|---|
| Número de Hecho Constatado: 1 |
| Documentación revisada: ID 1 |
| Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) (...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...). Resolución N°19/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2 <i>“DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO la siguiente condición a cumplir:</i> <i>“Restringir la descarga de camiones con Estireno mientras duren las condiciones Malas (M) de ventilación”</i> |
| Hecho (s): a. Se realizaron las actividades de fiscalización los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 las cuales se detallan en el Anexo 2. b. De los resultados obtenidos del examen de información a los Registro de Recepción de Estireno, cargados por el titular en plataforma de la SMA (Anexo 3) se verificó que para los períodos bajo condición de mala ventilación para el período julio – diciembre 2021, detallados en el anexo 2, el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado que no realizó descargas de estireno en dicho período. c. En inspecciones realizadas los días 03 de octubre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 (Anexo 1), mientras se presentaron malas condiciones de ventilación el titular no realizó descargas de estireno. Al respecto de acuerdo a lo detallado en Registro de Recepción de Estireno (Anexo 3) y en guías de despacho adjuntas en anexo 4, se constató que las primeras descargas de cada día el titular las realizó, de acuerdo al siguiente detalle: |

- 01.10.2020 a las 10:33 horas, mientras se presentaron condiciones de ventilación regular
- 01.10.2020 a las 14:20 horas, mientras se presentaron condiciones de buena ventilación.
- 01.10.2020 a las 16:20 horas, mientras se presentaron condiciones de buena ventilación
- 02.10.2020 a las 11:24 horas, mientras se presentaron condiciones de ventilación regular
- 02.10.2020 a las 13:50 horas, mientras se presentaron condiciones de buena ventilación
- 15.12.2021 a las 15:00 horas, mientras se presentaron condiciones de buena ventilación.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que en el día 03 de octubre de 2020 y en el período julio – diciembre de 2021 no se identificaron hallazgos ambientales.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

| N° Anexo | Nombre Anexo |
|----------|---|
| 1 | Acta de inspección |
| 2 | Pronóstico meteorológico que indican las condiciones de ventilación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví |
| 3 | Registros de recepción de estireno |
| 4 | Guías de despacho |